

ACTA NUMERO 30.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas con diez minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, así también, se encuentra presente la C. LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento del siguiente:-

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la revocación del acuerdo número 77, contenido en el Acta 18, de fecha 8 de marzo de 2016, mediante el cual se crea el Instituto Cajemense de la Mujer, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal.
- IV. Clausura de la Sesión.



Acto seguido, en atención al segundo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, solicita la dispensa de la lectura del Acta anterior, misma que, en apego a lo establecido en el artículo 67, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, será puesta a disposición para la revisión correspondiente, y en su caso, la aprobación se efectuará en una sesión posterior, manifestando el H. Cuerpo Edilicio, por unanimidad, su conformidad al respecto.

Posteriormente, en cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, atendiendo los argumentos expuestos en la Sesión Ordinaria celebrada anteriormente, relacionados con la creación de la Secretaría de las Mujeres del Municipio de Cajeme, en apego a lo establecido en el artículo 143, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, somete a consideración la revocación del Acuerdo número 77, contenido en el Acta 18, de fecha 8 de marzo de 2016, mediante el cual se crea el Instituto Cajemense de la Mujer, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, a efecto de suprimir el decreto de creación del Instituto Cajemense de la Mujer. A continuación, solicita el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida se apega al artículo 133, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, expresando que su voto será en contra, argumenta que el dictamen que se está enviando no fue presentado en las comisiones, tampoco se presentó ningún documento relacionado, solo se votó sin respaldo alguno, además, señala que ni siquiera estaba incluido en el orden del día de la misma, se tomó la decisión de votar en la última sesión, pero no se entregó el documento correspondiente, y se está discutiendo la revocación de un organismo descentralizado, que, independientemente de si ha operado o no, debe existir una derogación y un proceso conforme a las leyes, por ello, hará su voto razonado, reiterando su propuesta que el asunto se regrese a las comisiones para hacer el proceso de acuerdo con lo que corresponde, destaca que en el año 2023



se hicieron modificaciones al decreto del 2016, a pesar de que el organismo no estaba operando como descentralizado, se hicieron cambios para crear el refugio y su junta directiva, se cuestiona por qué se realizaron esas modificaciones si el organismo no era descentralizado y no se encuentra integrado en la ley de administración pública directa, se expresa convencida de que no debe ocurrir lo mismo que con el Instituto Cajemense de la Mujer, el cual fue creado y no ha funcionado adecuadamente, se debe hacer todo de manera correcta, señalando que quienes estuvieron en las comisiones unidas saben lo que ocurrió, incluyendo a la Red Feminista y otras colectivas, finalmente, deja claro que entregará su razonamiento por escrito y reafirma que su voto será en contra, documento que, se recibió por escrito en tiempo y forma, que literalmente dice: "LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME. PRESENTE: Por medio de la presente y en ejercicio de mis facultades como regidora en la pasada SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME EXTRAORDINARIA Y PUBLICA celebrada EL DÍA MIÉRCOLES 19 DE MARZO DEL 2025 a las 14:00 hrs, en apego al Artículo 133 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, tuve a bien emitir mi VOTO RAZONADO AL PUNTO III, por lo que me permito anexar el soporte al mismo, y SOLICITANDO QUE SE INCORPORE AL ACTA DE CABILDO para los efectos conducentes. PUNTO III.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de la revocación del acuerdo número 77, contenido en el Acta 18, de fecha 8 de marzo de 2016, mediante el cual se crea el Instituto Cajemense de la Mujer, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal. Mi voto **EN CONTRA**, primero que nada, porque estamos incurriendo en una OMISION, el INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER fue creado por decreto, no por acuerdo de Cabildo únicamente, por lo tanto, se está violando lo que dice el artículo 108 de la LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL con relación a la extinción y liquidación por lo tanto el revocar el acuerdo es ilegal. Y esto se demuestra en los acuerdos 325 y 326 del acta 76 de septiembre de 2023, en el primero se crea el Refugio como un órgano de apoyo a la Junta Directiva y Dirección del INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER y se reforman los artículos 7 y 18 y se



adiciona un 18 bis AL ACUERDO DE CREACION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER. Y esto se hizo para poder acceder a los recursos federales. Entonces es o no es un organismo descentralizado o ¿Quién ha ejercido esos recursos? Porque están los convenios firmados por las directoras en turno en donde se hacen responsables de su operación y administración. La revocación nunca estuvo incluida en el orden del día, pero además cuando se incluyó su votación, no había ningún documento soporte y se propuso una ruta para poder Disolver el INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER. Otros aspectos importantes: 1.- Con relación al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto Cajemense de la Mujer que hoy se pretende “revocar” es necesario recordar que el principio de legalidad de la función pública establecido en el Artículo 62 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal claramente establece: “**ARTÍCULO 62.-** Las autoridades municipales sólo pueden ejercer las atribuciones que la ley les conceda expresamente, por lo que no podrán rehusar el cumplimiento de las obligaciones que ésta les impone....” En ese sentido, la LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL en su Artículo 347 establece expresamente: “**ARTÍCULO 347.-** El procedimiento para la aprobación por parte del Ayuntamiento del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y las demás disposiciones administrativas de observancia general a que se refiere este capítulo, así como la reforma, derogación o abrogación de los mismos, se llevará a cabo conforme lo establezca el reglamento interior del Ayuntamiento y, en todo caso, en la reforma, derogación o abrogación de dichos ordenamientos jurídicos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación” Es decir, lo anterior significa que los integrantes del ayuntamiento en lo relacionado con el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y las demás disposiciones administrativas de observancia general, no podemos revocar el acuerdo como hoy se propone, pues los ayuntamientos no tienen facultades para “revocar” estos ordenamientos. Suponiendo sin conceder, que el INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER fuera una dependencia de la administración pública municipal directa, entonces el término correcto sería el de **abrogar** el acuerdo de creación de mismo. Pero como se trata de un organismo público descentralizado el LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL establece el



mecanismo para su **extinción y liquidación** en el Artículo 108 que señala: **“ARTÍCULO 108.- El Ayuntamiento en los acuerdos que creen organismos descentralizados, deberá establecer, entre otros elementos: ... En la extinción de los organismos deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo el acuerdo del Ayuntamiento fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.”** 2.- El decreto de creación del INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal fue publicado el 4 de abril del 2016 en el boletín oficial del gobierno del estado, y se le realizó una reforma con el propósito de adicionarle facultades de administración del refugio para mujeres el 19 de octubre del 2023. Lo anterior significa que, por algún motivo, en octubre del 2023 se estableció, de manera legal, la facultad de administración del refugio a un organismo público descentralizado de la administración pública municipal. Aunque el refugio se creó en enero del 2017 y probablemente se realizaron convenios con el gobierno federal que fueron firmados por la directora en turno del INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER en ejercicio de la autonomía, las atribuciones y las facultades que le otorgaban el decreto creador del mismo. Ni el proyecto de creación de la secretaría, ni tampoco el dictamen de revocación, realizan un diagnóstico, ni abordan en su exposición de motivos lo relativo al INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER como órgano público descentralizado. De ahí que es necesario ¿antes de desaparecerlo! De aclarar, informar y evaluar los resultados del incumplimiento del decreto que lo creó y que hoy se pretende revocar con relación a: Autonomía y Patrimonio, Junta directiva, Nombramiento de directora, Consejo Consultivo, Comisario e Informes del Órgano de Evaluación Municipal. De la misma manera que no aclarar la forma en cómo se nombraron sus directoras, que fueron cuatro en la administración 2021 – 2024, pues la LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL le establece esta facultad al Ayuntamiento como órgano colegiado, en el caso de la administración pública directa; y a la junta directiva, en el caso del decreto que crea al INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER como órgano público descentralizado. ¿Quién las nombró y con qué fundamento legal? ¿qué criterios o perfiles se tomaron en cuenta? Si el INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER, como señaló la contralora y el oficial mayor, formaban parte de la administración pública directa, ¿Por qué no se encontraba establecido en el Reglamento Interior de la Administración pública directa del



ayuntamiento de Cajeme? 3.- En lo relacionado a la administración de los recursos que recibió el INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER por parte del gobierno federal, y que ahora recibirá la Secretaría, es necesario aclarar por qué estos no formaron parte de su patrimonio y, además ¿por qué no fueron administrados por el INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER? que es el ente público que presentó la propuesta a la CONAVIN, firmó el convenio respectivo y, además fue el responsable directo de la ejecución, desarrollo y administración de los recursos y de las actividades que desarrolló el refugio para mujeres. Es necesario aclarar lo relacionado con el funcionamiento y operación del refugio para mujeres, con el propósito de evaluar su funcionamiento, conocer su patrimonio y evitar el manejo discrecional de los recursos que recibe por parte del gobierno federal y que pueden impactar en la calidad del servicio que se ofrece a las mujeres en el refugio. 4.- Como ya lo hemos comentado en otras ocasiones, existen omisiones importantes en materia de igualdad y del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Lo anterior se constata, entre otros aspectos, con la inexistencia en el Ayuntamiento de Cajeme del Sistema Municipal para la Igualdad, de un programa y un presupuesto para la igualdad. Es por ese motivo que no veo el sentido que puede tener el cambiarle el nombre al instituto, más allá de estar en "sintonía" con el gobierno federal y estatal, si no se cuenta con la voluntad política para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones que le establecen las leyes y reglamentos en esta materia al ayuntamiento de Cajeme. ATENTAMENTE. REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", escrito que se integra como anexo de la presente Acta. Acto seguido, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta inconformidad con algunas palabras expresadas, ya que considera que podrían malinterpretarse, reafirmando que se está haciendo lo correcto, sin embargo, no tiene intención de litigar el punto, aunque sí tiene claro que, en primer lugar, no se dijo que el Instituto no fuera un organismo descentralizado lo que se menciona es que en la realidad funcionaba como parte de la estructura, aunque se formó como paramunicipal, no operaba de esa manera y nunca cumplió con las funciones propias, tales como gestionar recursos por su cuenta; en segundo lugar, explica que se convierte en Secretaría precisamente para darle mayor relevancia a la posición del Ayuntamiento.



respecto a la igualdad sustantiva de las mujeres; en tercer lugar, señala que no puede mantenerse el Instituto más allá de las formalidades, ya que hay una duplicidad con la Secretaría, que ocupa el mismo rol; y, en cuarto lugar, menciona que no hay presupuesto para mantener ambos, lo cual sería absurdo, por lo que considera innecesario mantener el Instituto por un lado y la Secretaría por otro, finalmente, respeta el punto de vista y la opinión, pero afirma que, se está haciendo lo correcto. Posteriormente, una vez concedida la palabra la C. Regidora TORRES DE LA HUERTA, en relación con eso, comenta que, precisamente, en las comisiones unidas se mencionó que se debía hacer lo que correspondía, primero, se debía abordar la parte del Instituto Cajemense de la Mujer, con la finalidad de evitar la duplicación de funciones, expone que, aunque el organismo no haya funcionado, fue creado por decreto, por lo que se debe cumplir con el artículo 108, de la Ley de Gobierno y Administración, informando que, en las comisiones unidas, propuso que se hiciera una ruta para definir cómo debía llevarse a cabo el proceso, hubo participación de Jurídico y de Contraloría, entendiendo claramente que no se deben duplicar las funciones, en cuanto a la Secretaría, menciona que se acaba de votar la creación de esta, pero no votaron para que se incorporara al Reglamento de la Administración Pública Directa, aludiendo que, no estará incluida hasta que no se modifique su creación legal, y esas son las partes que se deben trabajar, coincide con la necesidad de hacer las cosas en orden, asimismo, a pesar de que reconoce que hay un gobierno de mayoría y que finalmente el asunto se aprobará, aclara que no quiere ser parte de esas omisiones, agradece que se respete su posicionamiento y se entienda su postura, pero recalca que son varias las leyes que no se están cumpliendo con la parte de la revocación, añade que, cuando se habla de revocación, es de un Acuerdo y no de disposiciones administrativas, y considera que debe ser algo claro, finalmente, afirma que el Ayuntamiento tienen la máxima autoridad, y lo único que desea es que quede registrado su posicionamiento razonado en el Acta, concluyendo que, si esto es lo correcto, así es como debe trabajarse. Seguidamente, pide el uso de la palabra el C. Regidor JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ, y una vez concedida, expresa que, se ha perdido con los planteamientos los cuales respeta y toma



en cuenta, pero se siente confundido, ya que en la sesión pasada la Regidora votó a favor de revocar la creación del Instituto y, entiende que, en esta ocasión, lo que se está haciendo es una revisión, en esa sesión previa, todos votaron por unanimidad para revocar el acuerdo, sin embargo, aunque en la sesión anterior la Regidora votó a favor de la revocación, ahora ha cambiado su postura y está votando en contra, motivo por el cual, considera que, es importante tener claros los planteamientos, que son entendibles y razonables, desde su perspectiva, escucha a todos con respeto y, con ese mismo respeto, hace el presente señalamiento, aclarando que el punto IX, del orden del día en la sesión pasada, fue una propuesta para revocar el acuerdo número 77, del acta 18, del 8 de marzo de 2016, reafirma que la votación fue por unanimidad, subrayando la importancia de manejar y exponer los puntos de manera clara, ya que las sesiones son observadas y es importante, para quienes están presentes, se mantenga el orden en las ideas y las propuestas, concluye ratificando su voto a favor en la sesión pasada, específicamente en el punto IX, del orden del día. A continuación, una vez otorgado el uso de la voz la C. Regidora MARÍA LEYVA ARMENDÁRIZ, expresa que quisiera que todos tuvieran plena conciencia de lo importante del momento y que fueran respetuosos, como lo han sido hasta el día de hoy, con los trabajos que realiza cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, señala que no se trata de medir quién hace más que el otro, ya que considera que ha sido un esfuerzo importante, con dedicación de tiempo y trabajo, aunque como se mencionó anteriormente, apenas es el inicio, recalca que es esencial que no se demerite lo que se ha logrado hasta ahora, ya que no ha sucedido nada negativo, así también, reitera que todos y cada uno de los regidores han demostrado interés y participación, destacando que incluso aquellos que no forman parte de la Comisión de la Mujer, y los que no les correspondía, en Comisiones Unidas, han mostrado un compromiso notable, ya que en algunas sesiones se contó con la presencia de hasta 18 o 19 regidores, lo que habla muy bien del interés y el trabajo en equipo que se ha realizado, finalmente, invita a que sigan trabajando de la misma manera, escuchándose mutuamente y sumando todas las aportaciones posibles, tanto de las regidoras y regidores como de la secretaria



que los ha acompañado, el presidente siempre vigilante, la síndica, y, por supuesto, los colectivos, la Red Feminista y toda la sociedad que ha estado acompañándolos hasta el momento. Posteriormente, pide la palabra la C. Regidora TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, menciona que, en la sesión pasada, se dijo que el tema pasaría a la sesión extraordinaria para realizar la votación, y señala que eso fue lo que se votó, es decir, que se llevara a la sesión extraordinaria, sin embargo, aclara que, en las sesiones de las comisiones, ella votó en contra de ese punto, y no tiene que ver con demeritar el trabajo de los regidores o el trabajo realizado en las comisiones, sino con la parte del orden y cómo se debe hacer el proceso, reafirma que está de acuerdo con la creación de la Secretaría de las Mujeres, pero insiste en que debe ser una Secretaría que no termine como el Instituto, es decir, que no quede sin fundamentos ni información, que pasen años y tener que cambiarla, se disculpa con el regidor si lo confundió, pero reafirma que su postura sigue siendo la misma y está en contra de que se haga de esa manera, lo que presenta por escrito mediante voto razonado y felicita aquellos que aprueben el punto, finalmente, aclara que no está de acuerdo con la forma en que se está llevando a cabo el proceso. Acto seguido, solicita la palabra el C. Regidor FERNANDO GONZALEZ MEZA, y una vez concedida, menciona que, aunque pueda haber confusión, no ve dicho conflicto en las comisiones, ya que cuando se estuvo sesionando, se dijo claramente que no podían existir tanto el Instituto como la Secretaría funcionando al mismo tiempo, porque habría duplicidad de funciones, además de no contar con presupuesto para mantener ambas dependencias, así también, explica que, al aprobarse la Secretaria de las Mujeres, se tiene por obligación, que revocar el Acuerdo para que desaparezca el Instituto, por los argumentos expuestos, por ello, reafirma su voto a favor.

No habiendo más comentarios al respecto, y por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, somete a



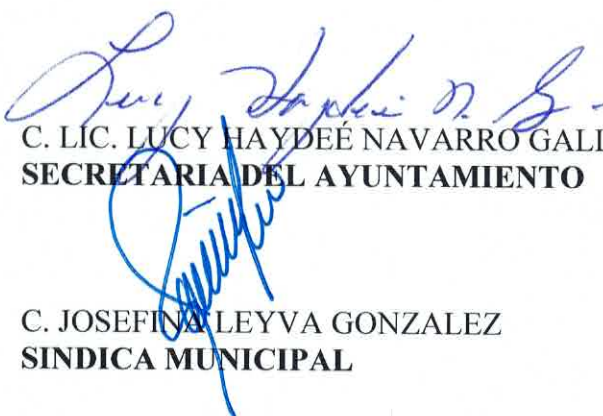
consideración del H. Cuerpo Edilicio, el anterior planteamiento, quien, con veintiún votos a favor del C. Presidente Municipal, la C. Síndica Municipal, y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESUS BORBON MORALES, MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, DEMETRIO CAMARENA COTA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, MARIA LEYVA ARMENDARIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y un voto en contra de la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, por mayoría calificada, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 106.-

Con fundamento en el artículo 143, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se revoca el Acuerdo número 77, contenido en el Acta 18, de fecha 8 de marzo de 2016 y, en consecuencia, se suprime el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado INSTITUTO CAJEMENSE DE LA MUJER, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve del mes de marzo del año dos mil veinticinco, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


C. LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORES


C. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA


C. MARICELA PINEDA VALENZUELA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA


C. MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS


C. EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA


C. DAYANA FÉLIX REYNOSO


C. MANUEL DE JESÚS BORBON MORALES


C. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA


C. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ


C. MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ


C. GILBERTO VALDIVIA MERINO


C. ANNEL DE JESUS LEYVA LÓPEZ


C. DEMETRIO CAMARENA COTA


C. SARA PATRICIA PIÑA SOTO



FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA Y PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. MARÍA LEYVA ARMENDÁRIZ

C. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

C. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA

C. JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA

C. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA

C. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN

